



Los retrasos en los pagos han motivado diversas protestas de los letrado por las calles. FERNANDO BROTO

El pago por realizar asistencia jurídica gratuita será mensual

Así se establece en el borrador de Reglamento que prepara Justicia, que acabará con las prestaciones trimestrales

Xavier Gil Pecharrormán MADRID.

El Gobierno incorporará el sistema de pago mensual de la prestación de Asistencia Jurídica Gratuita en lugar de hacerlo con carácter trimestral como venía sucediendo hasta ahora, según se informa en la consulta previa realizada por el Ministerio de Justicia para la reforma del actual Reglamento, cuyo plazo de participación se da hoy por concluido.

Explica el Ministerio de Justicia, que esta modificación busca consagrar normativamente, como regla general, el pago mensual de la subvención de asistencia jurídica gratuita, por parte del Ministerio de Justicia, “en aras de la agilidad en el pago de las actuaciones de asistencia jurídica gratuita, un cobro más inmediato, por parte de abogados y procuradores y, en suma, una notable mejora del servicio de la asistencia jurídica gratuita, con repercusiones beneficiosas, en definitiva, para todos los ciudadanos”.

Unificar criterios

Con el objetivo de impulsar una mayor coordinación y unificación de criterios, en la prestación de asistencia jurídica gratuita, se plantea la necesidad de crear un órgano colegiado de cooperación, donde estarán presentes todas las Administraciones con competencias en materia de Administración de Jus-

ticia, así como los operadores judiciales que participan, de forma directa, en el ejercicio de esta prestación, es decir, abogados y procuradores, que estarán representados en dicho Consejo a través del Consejo General de la Abogacía y del Consejo General de Procuradores.

Este Consejo Rector busca, por tanto, crear un punto de encuentro entre todas las Administraciones y operadores jurídicos concernidos, con el objetivo final de armonizar, unificar y poner en común prácticas y criterios de actuación en el

a la asistencia jurídica gratuita, máxima garante del derecho a la tutela judicial efectiva.

Asimismo, el Consejo Rector de Asistencia Jurídica Gratuita permitirá poner en común buenas prácticas, entre todas las partes representadas, así como identificar áreas y propuestas de mejora entre todas las Administraciones con competencias en materia de Administración de Justicia y los operadores jurídicos representados.

Expedientes electrónicos

Destaca, también, en el nuevo Reglamento la incorporación de la obligatoriedad de tramitar, por parte de los abogados y procuradores, los expedientes de asistencia jurídica gratuita de forma electrónica. Así, los Colegios remitirán las solicitudes a las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita de forma electrónica para garantizar la tramitación electrónica de los expedientes.

Finalmente, la futura norma actualizar las menciones recogidas en el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita a las leyes administrativas derogadas y sustituirlas por los artículos correspondientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común o y de la Ley del Régimen Jurídico del Sector Público.

Se creará un Consejo Rector para coordinar actuaciones y unificar criterios

ejercicio de este servicio público. Esta labor de cooperación se considera fundamental por el Ministerio de Justicia, tras comprobar en los últimos años que la aplicación de criterios no siempre coinciden, por parte de algunas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, que han suscitado dudas prácticas en el ejercicio de la prestación.

De esta forma, el Consejo Rector buscará garantizar la igualdad de todos los ciudadanos, en el acceso

@ Más información en www.eleconomista.es/ecoley